

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 Programa de Reconocimiento
 al Exonerado Político
 rwn/vcs.



MINISTERIO DEL INTERIOR
 TOTALMENTE TRAMITADO

ORIGINAL



MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 7400
 DE 2008 EN LOS TERMINOS QUE SE INDICA.

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION 1 MAR. 2009

RESOLUCIÓN NÚMERO 1244

Santiago, 02 de Marzo de 2009

| | |
|-----------------------------|--|
| Depart. Jurídico | |
| Dep. T. y Regis. | |
| Depart. Contabil. | |
| Sub. Dep. C. Central | |
| Sub. Dep. E. Cuenta | |
| Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac. | |
| Depart. Auditoría | |
| Depart. V.O:P:U.y T. | |
| Sub. Depto. Municip. | |

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Normalización Previsional; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

REFRENDACION

Ref. por S.

Impugnación

Aut. FN

Impugnación

.....

.....

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Normalización Previsional, el monto de la pensión contenida en el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

TOMADO RAZON
 Por Orden del Contralor
 General de la República

13 MAYO 2009

JEFA
 Subdivisión Seguridad Social

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2° de la Resolución Número 7400 de fecha 07-08-2008, por el siguiente:

Concédase al Señor: CORNEJO MORA LUIS ALEJANDRO, RUT: 03060671-K, exonerado de la E. T. C. DEL ESTADO, el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado en nuevo informe emitido por el Instituto de Normalización Previsional.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá a \$ 261.082 mensuales a contar del 01 de Abril de 1999

- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de percibir la pensión otorgada por:

| | | |
|-------------------|-----------------|------------|
| -----Ex-Caja----- | Resolución----- | Fecha----- |
| PUBLICO | 8411 | 05/09/1977 |

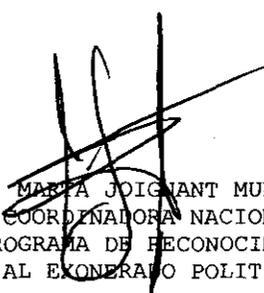
debiendo efectuarse las compensaciones que corresponda.

- Exonerado fallecido el 27-06-1999 por lo que la Pensión será devengada por la sucesión del causante hasta el 30 de Junio de 1999.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




MARTA JOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO